CUESTIÓN UIT-R 227/4

Características técnicas y de explotación de las comunicaciones   
de emergencia en el servicio móvil por satélite[[1]](#footnote-1)\*

(2000)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que en el servicio móvil por satélite (SMS) cada vez hay más sistemas que proporcionan servicios de comunicaciones con cobertura mundial o regional;

*b)* que cabe esperar que los usuarios de los servicios móviles por satélite utilicen estos terminales móviles para servicios de emergencia, especialmente en zonas distantes, deshabitadas o con población muy dispersa;

*c)* que un rápido encaminamiento para el tráfico de emergencia y unos datos de posición precisos son actores fundamentales en los casos de búsqueda y salvamento;

*d)* que los sistemas de radiocomunicaciones móviles funcionan en otros servicios que ofrecen datos de posición precisos;

*e)* que el nombre del abonado del transmisor móvil y el número de llamada por intermediario son datos esenciales que deben conocerse para facilitar las tareas de salvamento a fin de entrar en contacto con la parte llamante si se interrumpe la conexión inicial, como ayuda para identificar falsas alertas involuntarias y para interponer acciones judiciales en casos de llamadas maliciosas;

*f)* que existen sistemas móviles terrestres avanzados que funcionan en otros servicios y que pueden proporcionar el nombre del abonado y el número de llamada por intermediario;

*g)* que en el SMS cada vez es más necesario establecer procedimientos normalizados de encaminamiento internacional para el tráfico de emergencia;

*h)* que muchas administraciones cuentan con procedimientos de encaminamiento de tráfico de emergencia que dirigen las llamadas de forma automática al organismo responsable;

*j)* que el UIT-D ha remitido al UIT-R una declaración de coordinación con el objetivo de iniciar estudios sobre los requisitos técnicos y de explotación para las comunicaciones de emergencia en zonas distantes, deshabitadas o con población muy dispersa;

*k)* que en el Artículo 33 del Reglamento de Radiocomunicaciones se definen las comunicaciones de socorro, de emergencia, de seguridad y de otros tipos,

reconociendo

*a)* que el sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM) es obligatorio en los barcos a partir del 1 de febrero de 1999;

*b)* que la Organización Marítima Internacional está preparando un proyecto de Resolución donde se consideran los criterios para la prestación de sistemas de comunicaciones móviles por satélite en el SMSSM;

*c)* que las normas para las comunicaciones aeronáuticas de emergencia y seguridad y la vigilancia automática están siendo consideradas en el seno de la Organización de la Aviación Civil Internacional y, por consiguiente, en esta Cuestión no se considerarán los temas aeronáuticos,

decide poner a estudio las siguientes Cuestiones

1 ¿Cuáles son las capacidades técnicas y de explotación preferidas de los sistemas móviles por satélite que proporcionan radiocomunicaciones utilizando sistemas de satélites geoestacionarios o no geoestacionarios para operaciones de emergencia distintas de las del SMSSM, excluyendo las operaciones móviles aeronáuticas?

2 ¿Cuáles son los diversos problemas técnicos y de explotación relativos a la utilización de los sistemas del SMS para las operaciones de emergencia y de búsqueda y salvamento?

3 ¿Cuáles son los requisitos operativos preferidos para la determinación automática del emplazamiento (ADL); por ejemplo, procedimientos, precisión y cobertura?

4 ¿Qué aspectos relativos al encaminamiento del tráfico de emergencia cursado por el SMS deben considerarse para asegurar la compatibilidad con los actuales procedimientos de encaminamiento internacional?

5 ¿Qué informaciones retransmitidas automáticamente con la llamada, tales como el nombre del abonado y el número de llamada por intermediario, se consideran esenciales para las llamadas de emergencia?

6 ¿Qué sistemas vocales y de datos por satélite deben considerarse separadamente con respecto a las anteriores Cuestiones?

7 ¿Qué tipo de llamada o de mensaje constituye una emergencia?

8 ¿Cómo se define el término “emergencia”?

decide también

1 que los resultados de estos estudios se incluyan en Recomendaciones y/o Informes apropiados;

2que dichos estudios se terminen en 2021 como muy tarde.

NOTA – Los resultados de estos estudios deben señalarse a la atención del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Categoría: S1

1. \* Salvo el servicio móvil aeronáutico. [↑](#footnote-ref-1)